

ORDEN DE EMERGENCIA N.º 34

Orden provisional para reducir el impacto (Interim Order to Turn the Dial)

CONSIDERANDO, que en diciembre de 2019 se detectó una nueva cepa de coronavirus, ahora llamada, COVID-19, que se ha expandido a todo el mundo, incluido a todos los estados de los Estados Unidos;

CONSIDERANDO, que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional;

CONSIDERANDO, que el 12 de marzo de 2020, el Gobernador Tony Evers declaró una emergencia de salud pública e instruyó a todas las agencias para que apoyaran los esfuerzos para responder y contener el COVID-19 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el 13 de marzo de 2020, el Presidente Donald Trump proclamó una Emergencia Nacional en respuesta al COVID-19;

CONSIDERANDO que a hasta del 26 de abril de 2020, 2,810,325 personas en todo el mundo han dado positivo por COVID-19, incluidas 928,619 en los Estados Unidos y 5,911 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el COVID-19 está presente en todo el estado de Wisconsin, con personas que han dado positivo al COVID-19 en 66 de 72 condados hasta el 26 de abril de 2020;

CONSIDERANDO, que el 24 de marzo de 2020, Yo, Andrea Palm, Secretaria designada del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin (Wisconsin Department of Health Services), emití la Orden de Emergencia N.º 12, Más Seguros en Casa (Safer at Home) (en adelante "Orden Más Seguros en Casa") requiriendo que todas las personas en Wisconsin se queden en su casa o lugar de residencia, excepto en circunstancias limitadas;

CONSIDERANDO, que el 16 de abril de 2020, Yo modifiqué y extendí la Orden Más Seguros en Casa para dar nuevas oportunidades a las empresas a volver al trabajo y agregué nuevas medidas para proteger a los empleados y clientes;

CONSIDERANDO, que el 20 de abril de 2020, Yo emití el Badger Bounce Back, detallando un plan para reducir el impacto en la Orden Más Seguros en Casa con fases progresivas de menor restricción cuando nosotros, como estado, cumplamos con los criterios para salir y progreseemos hacia nuestras responsabilidades básicas de salud pública;

CONSIDERANDO, que la administración está trabajando constantemente para identificar y promover formas creativas de hacer que Wisconsin vuelva a la normalidad sin arriesgar los importantes progresos que hemos hecho en el aplanamiento de la curva y la lucha contra la propagación de COVID-19;

CONSIDERANDO, que en colaboración con la Corporación de Desarrollo Económico de Wisconsin (Wisconsin Economic Development Corporation), los expertos en salud pública del Departamento de Servicios de Salud y los líderes e innovadores de la comunidad empresarial, el Departamento ha identificado áreas donde Wisconsin puede reducir el impacto ahora; y

CONSIDERANDO, que en conformidad con la Sección 3 de la Orden de Emergencia N.º 31, Badger Bounce Back, esta orden reduce las restricciones a ciertos negocios o sectores de una manera que se prevé que tenga un impacto mínimo en la capacidad del estado para progresar en las responsabilidades básicas y cumplir con los criterios para salir.

POR CONSIGUIENTE, Yo, Andrea Palm, Secretaria-designada del Departamento de Servicios de Salud, por la autoridad que me confieren las Leyes del Estado, incluidas entre otras, la Sección 252.02(3), (4) y (6) de los Estatutos de Wisconsin, ordeno lo siguiente:

1. **Operaciones Básicas Mínimas.** Las Operaciones Básicas Mínimas se definen por la Sección 14 de la Orden de Emergencia N.º 28, Más Seguros en Casa, e incluirá además lo siguiente:
 - a) **Entrega en la acera.** Las Operaciones Básicas Mínimas pueden incluir la entrega de bienes o animales en la acera del cliente con el fin de que la empresa de servicio, repare o cuide esos bienes o animales. Los empleados dentro del negocio o instalación deben limitarse a una persona en una habitación o espacio confinado a la vez, incluyendo un automóvil o camión. Los servicios deben ser pagados en línea o por teléfono. Las entregas y recogidas deben programarse con anticipación para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, tal como se define en la sección 16 de la orden Más Seguros en Casa. No está permitido clientes en el negocio o en las instalaciones. El negocio puede que no requiera una firma por parte del cliente. Los proveedores para empresas no esenciales y las cadenas de suministro para empresas no esenciales son no esenciales y solo podrán operar según la categoría Operaciones Básicas Mínimas para proporcionar bienes o servicios a otras empresas no esenciales que estén operando de conformidad con esta sección.
 - b) **Alquiler de equipamiento recreativo.** Las Operaciones Básicas Mínimas pueden incluir el alquiler de equipos recreativos que incluyen, entre otros, barcos, kayaks, canoas, botes de remos, carritos de golf, motos de nieve y vehículos todoterreno. Los empleados dentro del negocio o instalaciones deben limitarse a una persona en una habitación o espacio confinado a la vez, incluyendo un automóvil o camión. Los alquileres deben ser pagados en línea o por teléfono. Las entregas y recogidas deben programarse con anticipación para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, tal como se define en la sección 16 de la orden Más Seguros en Casa. No está permitido clientes en el negocio o en las instalaciones. El equipo alquilado debe limpiarse después de cada uso. Los proveedores para empresas no esenciales y las cadenas de suministro para empresas no esenciales son no esenciales y solo podrán operar según la categoría Operaciones Básicas Mínimas para proporcionar bienes o servicios a otras empresas no esenciales que estén operando de conformidad con esta sección.
 - c) **Lavado de automóviles.** Estaciones de lavado automático y de autoservicio pueden abrir. Las superficies de alto contacto deben limpiarse entre cada uso si es posible, o con la mayor frecuencia posible.

2. **Más Seguros en Casa y Badger Bounce Back permanecen en efecto.** Las órdenes de emergencia N.º 28 y N.º 31 permanecen en vigor y se modifican únicamente por las adiciones específicas descritas en esta Orden.
3. **Duración.** Esta Orden entrará en efecto a las 8:00 a.m. del miércoles 29 de abril de 2020. Esta Orden permanecerá en vigor mientras dure la Orden de Más Seguros en Casa.
4. **Separabilidad.** Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a una persona o circunstancia se considerase inválida, entonces el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas u otras circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.
5. **Supremacía.** Esta orden tiene preferencia sobre cualquier orden local que entre en conflicto con esta orden.

Andrea Palm
Secretaria designada
Departamento de Servicios de Salud
Estado de Wisconsin

Fecha